

JUNTA DE ACLARACIONES

A las bases del concurso **NO. SCOP-LPN-045-2019**

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DEL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-045-2019 REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO SAN FRANCISCO DE BORJA- SANTA ANA DEL KM. 0+260 AL KM. 13+130 EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE BORJA, CHIH.

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las **09:00 horas** del día **23 de octubre del año 2019**, se reunieron en la Sala de Juntas del Comité Central de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Poder Ejecutivo, ubicada en Calle Beethoven No. 4000 Fraccionamiento La Herradura de la Ciudad de Chihuahua, Chih., funcionarios y empresas participantes de esta Licitación.

Acta que se levanta en apego a lo dispuesto por los Artículos 40 Fracción XII, 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, así como en el Artículo 46 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, de conformidad con lo establecido en el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, así mismo con fundamento en el numeral 3.5 de las Bases de Licitación.

OBJETO: Dejar constancia de la celebración de la Junta de Aclaraciones a las Bases de Licitación según el Concurso No. **SCOP-LPN-045-2019**.

ASISTENTES:

POR PARTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO:

1. C.P. José Antonio De Haro López – Representante del Presidente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo.

POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO:

1. Ing. Luis Eduardo Burgoa Ramos - Departamento de Construcción.



**UNIDOS
con VALOR**



JUNTA DE ACLARACIONES

A las bases del concurso **NO. SCOP-LPN-045-2019**

POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES:

CONSTRUCTORA ASIEL, S.A. DE C.V.
Representada en este acto por Guillermo Gutiérrez Álvarez.

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.
Representada en este acto por Juan Carlos Reyes Olivas.

CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA, S.A. DE C.V.
Representada en este acto por Alejandro Nuñez Sáenz.

ACLARACIONES POR PARTE DE LA REQUIRENTE

Aclaraciones por parte del Área Requirente:

Se cambia la Especificación Particular EP-116 relativa a "Mezclado, tendido y compactación de la capa subrasante formada con material proveniente del banco que elija el Contratista, por unidad de obra terminada", la cual sustituye a la considerada originalmente en las Bases de licitación, La cual se anexa a esta Junta de Aclaraciones.

SESIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS:

CONSTRUCTORA ASIEL, S.A. DE C.V.

No formulo preguntas.

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.

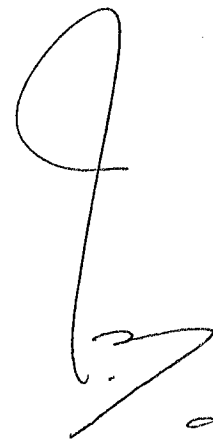
No formulo preguntas.

CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA, S.A. DE C.V.

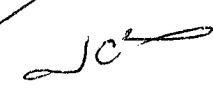
No formulo preguntas.

Se hace del conocimiento de los interesados que esta es la primera y última junta de aclaraciones que se celebrará en el presente concurso.

No existiendo nada más que hacer constar, se da por concluida la presente, siendo las **09:10 horas**, del día de su formulación, firmando al margen y al calce para constancia y efectos legales a que haya lugar los que en ella intervinieron.



**UNIDOS
CON VALOR**

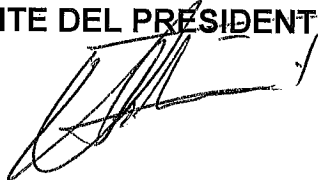


JUNTA DE ACLARACIONES
A las bases del concurso **NO. SCOP-LPN-045-2019**

ASISTENTES

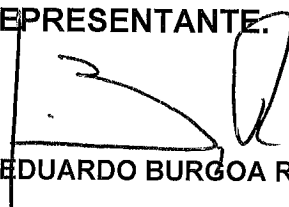
**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON
LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO**

**POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
EL REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ.**



C.P. JOSÉ ANTONIO DE HARO LÓPEZ

**POR LA DIRECCIÓN DE CAMINOS
REPRESENTANTE.**

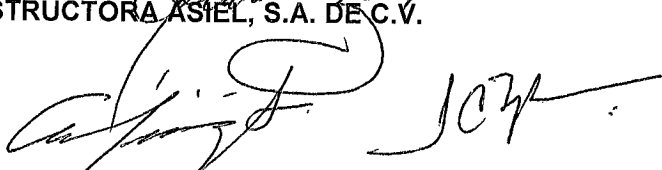


ING. LUIS EDUARDO BURGOA RAMOS

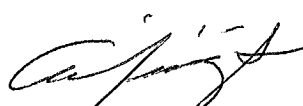
POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES



CONSTRUCTORA ASIEL, S.A. DE C.V.



CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.



CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA, S.A. DE C.V.

ESPECIFICACIÓN PARTICULAR (EP-116)

MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTACIÓN DE LA CAPA SUBRASANTE FORMADA CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DEL BANCO QUE ELIJA EL CONTRATISTA, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.

Además de lo señalado en la norma **N-CTR-CAR-1-01-009/11 J.3. terraplenes** para la infraestructura del transporte (Normativa SCT), el Contratista deberá considerar en los análisis de precios unitarios respectivos, los derechos de explotación de los bancos que elija el Contratista para la extracción de material y el cumplimiento ante las autoridades ambientales correspondientes en lo dispuesto por la Ley General del Equilibrio Ecológico y de protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, la ley de Equilibrio Ecológico del Estado de Chihuahua, Normas Ecológicas y demás disposiciones legales aplicables. El material para capa subrasante deberá ser de disgregado y/o cribado y se deberá considerar todo lo que se requiera y sea necesario para que los materiales obtenidos de los bancos de préstamo propuestos por el Contratista cumplan con los requisitos para ser utilizados en la capa subrasante, debiendo efectuarse en los bancos la selección de los materiales aprovechables para la misma, y eliminación de los tamaños mayores de setenta y seis milímetros (76mm) (3") que contengan; además deberá cumplir con los siguiente parámetros:

Requisitos de calidad de materiales para capa sub-rasante

Característica	Valor
Tamaño máximo; mm	76
Límite líquido; % máximo	40
Índice plástico; % máximo	12
Contracción lineal; % máximo	6
Valor Relativo de Soporte (VRS); % mínimo	40
Expansión máximo; %	2
Grado de compactación; % mínimo	98

Los trabajos referentes a compactación del terreno natural en el desplante de los terraplenes y la cama de los cortes, no deberán incluirse en este concepto al formular el precio unitario correspondiente.

En caso de que la SCOP, por alguna razón no acepte los bancos de material que se le propongan y sea necesario extraer los materiales de alguno(s) bancos distintos a los inicialmente considerados por el Contratista, este cambio no será motivo de modificación alguna a los precios unitarios anotado en la relación de conceptos (Forma E-7).

Formuló: Ing. Eduardo Burgoa Ramos

